

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

LEGISLADORES

Nº **334**

PERÍODO LEGISLATIVO

2002

EXTRACTO DICTAMEN DE COMISIÓN Nº 2 EN MAYORÍA S/ Asunto 260 /02 (PEP Nota 054/02 Adjuntando Decreto provincial 1309/02 que ratifica Convenio 6354 s/ acta de intención suscripto con el Ministerio del Interior y el Ministerio de Economía de la Nación), aconsejando su aprobación.

Entró en la Sesión

26/09/2002

Girado a la Comisión

Resolución 155/02 Ver asunto 407/02

Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

24.09.02

MESA DE ENTRADA

Nº 334 Hs. 18¹⁰ FIRMA: *[Signature]*

S/Asunto N° 260/02



[Handwritten: 334/02]

**DICTAMEN DE COMISION N°2
EN MAYORIA**

CAMARA LEGISLATIVA:

La Comisión N°2 de Economía Presupuesto y Hacienda, Finanzas y Política Fiscal, ha considerado el Asunto N°260/02, Poder Ejecutivo Provincial – Nota N° 054/2002 adjuntando Decreto provincial N°1309/02 que ratifica convenio N°6354, sobre acta de intención suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el Ministerio del Interior y el Ministro de Economía de la Nación, y, en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

SALA DE COMISION, 24 de Setiembre del 2002.-

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

S/Asunto N° 260/02.-



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N°6354, sobre acta de intención, celebrado el día 26 de Junio de 2002, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el Ministerio del Interior de la Nación y el Ministerio de Economía de la Nación; ratificado mediante Decreto provincial N°1309/02.

ARTICULO 2º.- Regítrese, comuníquese y archívese.



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Los fundamentos del presente proyecto serán vertidos en Cámara por el miembro informante designado.

SALA DE COMISION, 24 de Setiembre del 2002.-



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO



S/Asunto N°260/02.-

LISTADO DE FIRMANTES

Dr. RUBEN DARIO SCIUTTO
LEGISLADOR PROVINCIAL
PRESIDENTE BLOQUE JUSTICIALISTA

JOSE B. PARROZO
Legislador Provincial
Bloque Alianza

RITA FLEITAS
Legisladora Provincial
Bloque Justicialista
Poder Legislativo

Nélida Lanzas
LEGISLADORA PROVINCIAL

MIGUEL ANGEL PORTELA
Legislador Provincial
M.P.F

MONICA MENDOZA
Legisladora Provincial
M.P.F

DAMIAN A LÖFFLER
Legislador Provincial
Vice Presidente 2°

SERGIO HUGO CEJAS
Legislador Provincial
Bloque Partido Justicialista

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 260 PERIODO LEGISLATIVO 2002.

EXTRACTO P. E. P.-NOTA Nº 054/02 ADJUNTANDO DECRETO
PROVINCIAL Nº 1309/02 QUE RATIFICA CONVENIO Nº 6354 SOBRE
ACTA DE INTENCION SUSCRIPTO CON EL MINISTERIO DEL
INTERIOR Y EL MINISTERIO DE ECONOMIA DE LA NACION

Entró en la Sesión de: _____

Girado a Comisión Nº _____

Orden del día Nº _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

452
06-08-02
13⁰⁰
Cm9

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
06.08.02
MESA DE ENTRADA
Nº 260 Hrs 13¹⁵

NOTA Nº 54
GOB.

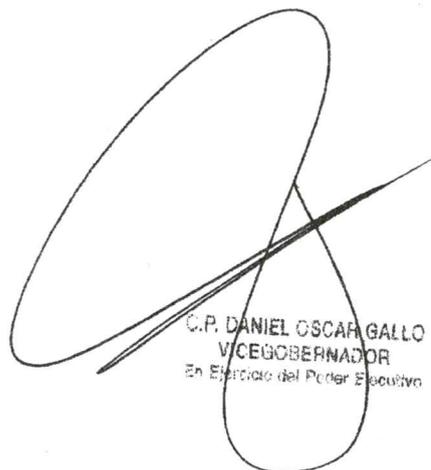
USHUAIA, - 2 AGO. 2002

SEÑOR VICEPRESIDENTE 2º:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Vicegobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en ejercicio del Poder Ejecutivo, con el objeto de elevarle fotocopia autenticada del Decreto Nº 1309/2002, por el cual se ratifica en sus cuatro (4) cláusulas el Acta Intención registrada bajo el Nº 6354 firmada con el Ministro del Interior de la Nación y el Ministro de Economía de la Nación, a los efectos establecidos por los artículos 105º Inciso 7º y 135º Inciso 1º de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:
lo indicado
en el texto


C.P. DANIEL OSCAR GALLO
VICEGOBERNADOR
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

AL SEÑOR VICEPRESIDENTE 2º
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Damián LÖFFLER
S/D.-





*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 29 JUL. 2002

VISTO el Expediente N° 5545/02 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, tramita la suscripción de un Acta Intención relacionada con la participación de la Provincia de Tierra del Fuego en el Programa de Financiamiento Ordenado de las Finanzas Públicas Provinciales, entre la Provincia de Tierra de Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el señor Gobernador Dn. Carlos MANFREDOTTI, el señor Ministro del Interior de la Nación Dr. Jorge MATZKIN y el señor Ministro de Economía de la Nación, Lic. Roberto LAVAGNA.

Que la misma fue celebrada con fecha tres (03) de junio de 2002, y se encuentra registrada bajo N° 6354, resultando procedente su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por los artículos 128° y 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Ratifíquese en sus cuatro (4) cláusulas el Acta Intención, suscripta el día tres (03) de junio de 2002, registrada bajo el N° 6354 y celebrada entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el señor Gobernador Dn. Carlos MANFREDOTTI, el señor Ministro del Interior de la Nación, Dr. Jorge MATZKIN y el señor Ministro de Economía de la Nación, Lic. Roberto LAVAGNA.

ARTICULO 2°.- Remítase copia del presente a la Legislatura Provincial a los fines previstos por los artículos 105° Inciso 7°) y 135° Inciso 1°) de la Constitución Provincial.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N° 1309



Hector Gaspar Cardozo
Ministro de Economía
Obras y Servicios Públicos

D.F. DANIEL OSCAR GALLO
VICEGOBERNADOR
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL

DANIELA CRISTINA BEBAN
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
S.L y F

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



ACTA INTENCIÓN

GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
D.G.D. - S.L. y T.

Entre el Señor Ministro del Interior de la Nación, Dr. Jorge Matzkin; el Señor Ministro de Economía de la Nación, Lic. Roberto Lavagna; y el Sr. Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Dn. Carlos Manfredotti ; y,

Teniendo en cuenta:

Que la PROVINCIA y el ESTADO NACIONAL han suscripto el COMPROMISO FEDERAL del 6 de diciembre de 1999, ratificado por la Ley N° 25.235, el COMPROMISO FEDERAL POR EL CRECIMIENTO Y LA DISCIPLINA FISCAL del 17 de noviembre de 2000, ratificado por Ley N° 25.400 y su SEGUNDA ADDENDA, y el ACUERDO FEDERAL NACION PROVINCIAS SOBRE RELACION FINANCIERA Y BASES DE UN REGIMEN DE COPARTICIPACION FEDERAL DE IMPUESTOS, ratificado por Ley Nro 25.570, por los cuales se establecieron compromisos para el ordenamiento fiscal y financiero de las Provincias así como para implementar medidas estructurales para su sustentabilidad.

Que la Provincia de Tierra del Fuego suscribió con la Nación el Acuerdo referido en último término, cuyo Artículo Noveno se prevé que "las jurisdicciones se comprometan a reducir en un 60 % el déficit fiscal del año 2002 respecto del año 2001 y a alcanzar el equilibrio fiscal en el año 2003";

Que el Sr. Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego acordó con los restantes Gobernadores de las Provincias Argentinas, en fecha 24 de abril de 2002; "firmar en un plazo no mayor de 15 días los acuerdos bilaterales con las Provincias, dando cumplimiento al pacto fiscal suscripto oportunamente";

Que el Estado Nacional se propone establecer un Programa de Financiamiento Ordenado, a fin de atender las necesidades financieras de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que permitirá asistir a las mismas en tanto observen pautas de comportamiento fiscal y financiero que den cumplimiento a los compromisos asumidos en la materia;

(Handwritten initials)

COPIA FIDEL DEL ORIGINAL
DANIELA CRISTINA DEBBAN
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
S.L. y T.


GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
D.G.D. - S.L. y T.

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N°
6354
URUGUAYA, 26 JUN. 2002

Que la Provincia de Tierra del Fuego ha presentado un conjunto de medidas que tiene por objetivo básico la reducción del gasto primario a fin alcanzar el equilibrio fiscal en el año 2003, sin recurrir a nuevos endeudamientos;

Las Partes convienen suscribir la presente



ACTA INTENCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Sobre la base del Programa Fiscal adoptado por la Provincia de Tierra del Fuego; se acuerda la participación de la Provincia en el Programa de Financiamiento Ordenado de las Finanzas Públicas Provinciales.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Provincia reafirma como objetivos centrales del Programa Fiscal adoptado la reducción del gasto primario y del déficit financiero del año 2002 al 40% del déficit financiero del año 2001 y alcanzar el equilibrio presupuestario en el año 2003, sin recurrir a nuevos endeudamientos de cualquier tipo, incluyendo la emisión de Bonos, fuera del Programa de Financiamiento Ordenado de las Finanzas Públicas Provinciales a partir de la fecha de efectivización del Primer Desembolso del Acuerdo Bilateral a que se refiere el Artículo Cuarto de la presente.

ARTÍCULO TERCERO: La Provincia suministrará la información necesaria para el seguimiento del cumplimiento de los objetivos declarados en el Artículo precedente, de acuerdo a la estructuración, clasificación y desagregación que le solicite la Subsecretaría de Relaciones con Provincias del Ministerio de Economía de la Nación, autorizando a su publicación.

ARTÍCULO CUARTO: Las Partes convienen en continuar analizando las condiciones particulares en que la Provincia de Tierra del Fuego participará del Programa de Financiamiento Ordenado de las Finanzas Públicas Provinciales, de modo de asistir





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIELA CRISTINA BEBAN
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
S.L. y T.

Gilberto E. Las Casas
GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
D.G.D. - S.L.Y.T.

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N°
6354 = 4
USHUAIÁ, 26 JUN. 2002



al cumplimiento del Programa Fiscal adoptado por la Provincia; y a suscribir el Acuerdo Bilateral respectivo dentro del plazo mínimo posible, sobre la base de los acuerdos vigentes que ya fueron alcanzados entre el Estado Nacional y la Provincia en materia fiscal.

Dicho Acuerdo Bilateral contemplará además las adecuaciones que resulten necesarias por efecto del financiamiento de Organismos Internacionales de Crédito que la Provincia esté en condiciones de recibir durante el año 2002, como asimismo el tratamiento de los efectos de la deuda flotante en el Programa de Financiamiento Ordenado

Dado en la ciudad de Buenos Aires, a los 3 días del mes de Junio de 2002, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Daniela Cristina Beban
DANIELA CRISTINA BEBAN
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
S.L.Y.T.